

DIARIO DE



BARCELONA,

Del domingo 30 de

diciembre de 1821.

La Traslacion de Santiago Apóstol, y San Sabino obispo y mártir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de San Matias, de religiosas de San Gerónimo: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 25 m.; y se pone á las 4 h. 35 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
28 11 noche.	10 grad.	27 p. 7 l.	S. E. nubes llovido.
29 7 mañana.	8	27 8 8	O. N. O. f. v. nubes.
id. 2 tarde.	10	27 10 2	Idem sereno.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Juan Manuel Munarriz, Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; condecorado con varias Cruces de distincion y mérito; Mariscal de Campo, Subinspector del primer departamento de Artilleria Nacional; Gefe Politico interino de esta Provincia de Cataluña; Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad y de todas las corporaciones de instruccion, de Comercio y de Artistas; Gefe nato de la Milicia Nacional de la misma, &c. &c.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me dice por extraordinario con fecha 24 del corriente lo que sigue:

„Incluyo á V. E. un ejemplar de la gaceta de Madrid de ayer y hoy en que se extracta las sesiones de las Cortes del 22 y 23 de este mes, en las que se ha deliberado sobre una representacion que han dirigido á las mismas Cortes los autoridades y varios individuos de la ciudad de Sevilla, y cuya resolusion ha sido declarar por ciento y doce votos contra treinta y seis, que ha lugar á la formacion de causa al Comandante general y Gefe político de Sevilla, y á todas las personas que han firmado aquella representacion.

El Gobierno encarga á V. E. que cuide de hacer públicos los sentimientos que han dirigido á las Cortes en aquella resolusion, para destruir los rumores con que los malvados intentan denigrar hasta á los mismos representantes de la nacion, y para que esta se convenza que debe tener la mayor confianza en que las Cortes no abrazarán jamas otro partido, ni

apoyarán otras miras que aquellas que se dirijan á conservar intacta la Constitucion del Estado, y á hacer respetar las facultades y prerogativas del trono constitucional. = Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes."

CATALANES: He creído muy oportuno apresurarme á comunicaros esta Real orden, mientras que os puedo dar á conocer la sensatez y sabiduría eminentes que sobre este importante objeto han consignado las Cortes en las discusiones que por disposicion mia se estan reimprimiendo. Vuestras virtudes son el mas firme apoyo de las garantías designadas en el código bienhechor que nos rije al trono constitucional, y á la voluntad nacional, representada en el Congreso. Seguid, honrados catalanes la marcha de los augustos representantes creados por la Constitucion: concentrad vuestros votos para sostenerla; y dad al mundo un nuevo y heroico ejemplo de cordura y decision para mantener las libertades de la patria, sobre las bases purísimas que la misma Constitucion ha trazado. Dado en Sarriá á 28 de diciembre de 1821. = Juan Munarriz, *Andres Ruviano*, secretario interino.

Al público.

Con esta fecha el Excmo. Ayuntamiento ha dirijido á S. M. y á las Cortes las representaciones siguientes.

Al agosto Congreso nacional.

Cuando la desconfianza sigue todas las operaciones de los gobernantes, cuando llegan á persuadirse los pueblos, de que las órdenes que deben obedecer, no son acaso dictadas para su mayor bien; no hay marcha firme, no hay respeto, no hay obediencia; los entorpecimientos son continuos, las quejas repetidas y la anarquía empieza. En esta espantosa crisis se halla en el día la nacion española. Si no se constituye el Gobierno con todo el vigor y energia para atajar las maquinaciones de cuantos atenten á nuestras libertades, si al frente de los respectivos ministerios no se colocan varones firmes y decididos que tengan á su favor la opinion pública y posean en grado eminente las prendas que se necesitan para el activo despacho de los negocios; los habitantes de la heroica España que han dado pruebas de reunir las mejores circunstancias para realizar pacíficamente las mas importantes variaciones políticas; no podrán menos de publicar su descontento, y el modo distinto de hacerlos será acaso el origen de la siniestra interpretacion de los puros desos y por consiguiente de la division de los ciudadanos.

En la época de la franqueza y de la buena fé, se ha visto entronizado el misterio y la ocultacion. El régimen constitucional no ha cobrado todo aquel aprecio que precisamente debe atraerse por poco que se manifiesten los tesoros del código jurado. Nombramientos intempestivos, persecucion de patriotas, circulares sospechosas, sagradas obligaciones puestas en olvido, todo lo hemos visto menos la causa justa y la insuficiencia de los medios.

La insinuacion, la queja, la amenaza, el desorden se han sucedido rapidamente en algunos puntos de la península, pero promovidos sin duda por los que debian conocer el espíritu de los pueblos; y no esponerlos á pasos arriesgados y peligrosos.

El Ayuntamiento constitucional de Barcelona y todos los cuerpos municipales de España se encuentran en un estado verdaderamente digno de atención. Leense las sesiones de las Cortes extraordinarias y en ellas los discursos de algunos celosos Diputados contra los ministros de S. M. La misma duda de si han infringido las leyes ó si han sido desdichosos ó imbeciles en su gobierno infunde recelos de sus operaciones sucesivas. Las ordenes circulan bajo su firma; los Ayuntamientos deben poner la mayor parte en ejecucion. ¿ Como podrán verificarlo cuando los pasos del gobierno están en tan notoria contradicción con la opinion pública. ? Asi se compromete el nombre del Rey , y se hace vacilar á las corporaciones locales.

Ya no son pocos ciudadanos los que claman contra el ministerio actual; son muchas autoridades en plena libertad, que elevan el voto de los pueblos, son la mayor parte de los representantes de la nacion. La paz interior, el bien de las provincias hace desear una medida á que se debiera seguramente la calma de los espíritus sumamente agitados.

El Ayuntamiento de Barcelona creia recibir en este mismo correo la noticia de la exoneracion de los secretarios del despacho, pero ya no puede menos de recordar sus reflexiones sobre los males que temia, trasladando al augusto Congreso sus sentimientos y los de esta capital reducidos á que habiendo perdido aquellos la fuerza moral y la confianza de la nacion se hace interesante y aun preciso el removerlos tanto para el mejor cumplimiento de las Reales ordenes como para calmar la efervescencia de las pasiones y evitar á caso funestos resultados. Barcelona 29 de diciembre de 1821.

Juan Munariz, presidente. = Josef Mariano de Cabanes. = Francisco de Sales Babor. = Marques de Latorre. = Juan Casas y Villarrubias. = Juan Ros. = Juan Illas y Ferrer. = Raimundo de Vedruna. = Agustín Ortells y Pinto. = Marques de Llió. = Mariano Flaquer. = Francisco Renart y Arus. = Juan Amell y Torrents. = Pablo Soler. = Francisco Tomas Ros. = Francisco Altes vice-secretario.

Al augusto Congreso nacional.

El Ayuntamiento constitucional de Barcelona entra en el santuario de las leyes para expresar á los dignos representantes de la magnánima nacion española, su admiracion y gratitud por la sabiduría y sensatez que han acreditado en sus ultimas discusiones y acuerdos sobre los acontecimientos convulsivos de la península. Los desaciertos del actual ministerio han llevado nuestras libertades políticas y las prerogativas de la corona al borde del mas horrendo precipicio. Su conducta generalmente sospechosa ha escitado la desconfianza en todos los buenos ciudadanos, irrita y exalta inoportunamente sus pasiones, y vá rompiendo insensiblemente los vínculos que deben estrechar los gobernantes con los gobernados, provocando á la desobediencia y encendiendo la tea de la discordia entre los individuos de la gran familia iberica. Se asoma ya, Sr., desatado á los campos de la Bética el monstruo feroz de la sangrienta anarquía para derramar su mortal veneno en los pechos sevillanos; y en breve las demas provincias sufrirán dolorosamente sus estragos, si la prevision y patriotismo de las Cortes no lo arrojan y anonadan.

En la espantosa crisis, en que nos hallamos, dividida la opinion

pública , sin fuerza física ni moral el Gobierno , cualquiera exceso , cualquiera oscilacion puede arruinar el no bien solidado edificio constitucional , y envolvernos en las mayores desgracias y desdichas. Ilimitada la confianza que este Ayuntamiento tiene depositada en la representacion nacional , legitimo y único intérprete de la voluntad de las Españas , se abandona enteramente á la rectitud y conocida adhesion del Congreso ; y al escitar todo su poder y mediacion sobre nuestro lastimoso estado , tiene la grata satisfaccion de poderle asegurar que esta numerosa capital , ó mejor toda Cataluña , sostendrá á todo trance su soberana autoridad , tanto contra el Ministerio siempre que fuere necesario , como contra las demasias de aquellos pueblos , que no se conformaren con sus resoluciones ; firmemente decidida á ser el mas fuerte apoyo de las leyes fundamentales de la monarquía , y del magestuoso trono del Rey elevado sobre la Constitución y rodeado de la buena fe , y á cooperar con las Córtes del reino á salvar la aflijida patria de los incalculables y terribles males , que por todas partes muy de cerca la amenazan. Barcelona 29 de diciembre de 1821. = *Siguen las mismas firmas de la precedente.* = Antonio Monmany , habilitado para secretario.

A. S. M.

SEÑOR:

El Ayuntamiento constitucional de Barcelona dirige con esta misma fecha al augusto Congreso nacional las dos adjuntas representaciones , á fin de que con toda su mediacion y autoridad se logre el total exterminio de los males que nos aquejan y amenazan. La desconfianza que ha inspirado á todos los buenos el Ministerio de V. M. sin opinion ni poder para gobernar á una nacion libre , ni para reprimir las demasias de los pueblos que se estravian de la esfera de su deber , pone la Monarquía en el mas inminente peligro , y la hace estremecer con la idea de todos los horrores de una proxima guerra civil. Estalló ya Señor en los hermosos campos de la Betica el rayo precursor de la tempestad: solo la rectitud y amor de V. M. puede conjurarla antes no derribe con sus estragos nuestro mismo Trono , centro de union de los españoles , y no perezcan todos los subditos de V. M. en las procelosas olas de la anarquía , con el naufragio de la nave del Estado : si los pilotos á quienes se ha confiado su direccion no tienen fuerza ni destreza para dirigirla y apartarla de los escollos que la rodean , confiada , Señor , á manos mas hábiles que puedan conducirla al suspirado puerto de la apacible calma , y bienhechora felicidad : asi fervorosamente á V. M. lo suplica el Ayuntamiento constitucional de Barcelona. Barcelona 29 de diciembre de 1821. = *Siguen las firmas de las antecedentes.* = Antonio Monmany , habilitado para secretario.

Y se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 29 de diciembre de 1821. = Antonio Monmany , habilitado para secretario.

Intendencia del ejército y provincia de Cataluña.

La direccion general de aduanas y resguardos con la fecha que se expresa me dice lo que sigue:

„Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 15 de este mes, la Real orden siguiente. = Excmo. Señor = El Rey se ha servido aprobar la distribucion que en papel de 12 de este mes hace V. E. de las provincias que han de comprender cada una de las visitas de aduanas y resguardos, mandadas establecer en el artículo 296 del sistema administrativo de Hacienda decretado por las Cortes, asignando las provincias de Cádiz y Málaga á la primera visita; las de Granada, Cartagena y Valencia á la segunda; las de Aragon y Cataluña á la tercera; las de Navarra, Vizcaya y Santander á la cuarta; las de Asturias, Galicia y Zamora á la quinta; y las de Sevilla, Extremadura y Salamanca á la sexta. Tambien ha aprobado S. M. que á las visitas segunda, tercera, quinta y sexta, corresponda el sueldo de diez y seis mil reales, por reunir provincias de primera clase, y ser esta la dotacion señalada á estos destinos sin distincion de ramos en el artículo 45 del referido sistema; y á las visitas primera y cuarta, el haber de catorce mil reales, por que las provincias de su distrito respectivo son de segunda clase. Ultimamente aprueba S. M. que se publique la provision de los espresados empleos, para que dentro del término prefijado, se soliciten por los que aspiren á ellos en la forma y por el conducto debidos, y en su vista pueda recaer la eleccion en sujetos versados en aduanas y resguardos. Lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. = La traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer su publicacion en los periódicos de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1821. = Josef de Imáz.”

Lo que se noticia al publico para que los que aspiren á dichos destinos me presenten sus solicitudes en el término de un mes, contado desde esta fecha. Sarridá 28 de diciembre de 1821. = Bernardo de Elizalde.

Continuacion de las exposiciones dirigidas al Excmo. Sr. Comandante general de este exercito y provincia con motivo de la comunicacion hecha á los cuerpos y plazas del mensaje del Rey á las Cortes de 25 de noviembre ultimo

Gobierno militar de Tarragona

Excmo. Sr. = El dia 2 de este recibí el oficio de V. E. de 30 del último noviembre en el que me incluía V. E. el mensaje del Rey á las Cortes, la contestacion de estas á S. M. y la proclama que á continuacion tuvo á bien V. E. dirigir á las tropas de esta provincia, y en cumplimiento de mis deberes en el mismo dia, lo comuniqué á esta guarnicion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 20 diciembre de 1821. = Excmo. Sr. = Pedro Perena. = Excmo. Sr. Comandante general de este exercito y provincia.

Gobierno militar de Lérida.

Excmo. Sr. = El batallon ligero de Tarragona, á el cual pasé un ejemplar del mensaje de S. M. a las Cortes extraordinarias; de la contestacion de estas, y de la proclama que V. E. dirigió á los militares del exercito nacional y provincia de su cargo; por medio de su comandan-

te 1.º accidental me ha dado la contestacion que original acompaño á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion: con cuyo motivo, uniendo yo mis sentimientos á los de dicho cuerpo, no puedo menos de manifestar á V. E. cuan gratos y consolatorios han sido á este pueblo y á mí los buenos deseos de la oficialidad y soldados de dicho batallon en estos últimos dias, por ver que los primeros gustosamente y de propia voluntad, armados con sus fusiles se prestaban al servicio de soldados y que animaban á estos para que siguiesen su ejemplo, ofreciéndose unos y otros á mis órdenes con la firme resolucion de morir antes que permitir el menor desorden; lo que me ha hecho corroborar que fueron nacidas del intimo de su lealtad y amor al sistema que nos rige las espresiones vertidas por los mismos cuando les propuse la salida del destacamento que debia marchar á Aragon, dirigidas á disputarse entre sí la preferencia á dicha salida. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 26 de diciembre de 1821. = Excmo. Sr. = Josef Bellido. = Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia.

Batallon de Tarragona 4.º ligero.

Quedan enterados los individuos de este batallon, del message de S. M. á las Cortes extraordinarias, de la contestacion de estas á S. M. y de la enérgica proclama que el Excmo. Sr. Comandante general dirije á los militares que tenemos la satisfaccion de estar bajo sus órdenes, que se ha servido V. S. pasarme al efecto.

Los sentimientos que tan interesantes documentos han inspirado á los que tengo el honor de mandar accidentalmente, son tales como debia esperar de un cuerpo que tantas pruebas tiene dadas de entusiasmo por nuestra sábia Constitucion, y de que es V. S. testigo ocular.

Constitucion pura, trono constitucional, respeto á la sagrada persona del Rey, obediencia á las disposiciones que emanen de cada uno de los poderes establecidos por aquella; estos son los votos de los individuos del batallon de Tarragona; y el derramar su sangre por sostener tan preciosos objetos será su gloria, y á la que aspiran con anelo.

Dígnese V. S. elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Comandante general los sentimientos de que se halla poseído este batallon, asegurando á S. E. que cada uno de sus individuos sabrá morir, antes que separarse ni un punto de lo que tiene jurado; no pudiendo menos de manifestar á V. S. cuan lisonjero me es el ser el órgano de mis compañeros en esta ocasion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Lérida 26 de diciembre de 1821. = Francisco Arias de Saavedra. = Sr. General gobernador militar de Lérida.

Gobierno militar de Gerona.

Excmo. Sr. = Recibí á su tiempo, y comuniqué desde luego á los señores Gefes de los cuerpos y oficiales del estado mayor de esta plaza el message de S. M., contestacion de las Cortes y proclama que V. E. se sirvió dirigirme con fecha de 30 de noviembre último; como igualmente lo he hecho con la resolucion del Congreso nacional de 11 de este mes, sobre el citado message inserto en la gaceta extraordinaria de Madrid, repartiendo los ejemplares que de ella se sirve V. E. incluirme en oficio de 16 del actual, manifestándome que todos unánimes estan de-

cididos á defender los derechos de la nacion hasta derramar su última gota de sangre en obsequio del sabio Código que nos gobierna y que unidos á los sentimientos que animan á V. E. y demás buenos españoles, no permitirán que se altere en un apice nuestra ley fundamental, persiguiendo á los contraventores y enemigos del orden sin darles reposo alguno hasta esterminarlos, y dejar segura la tranquilidad publica. = Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 27 de diciembre de 1821. = Excelentísimo Sr. = Guillermo Minali. = Al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia.

Para acreditar el feliz estado de la salud de esta poblacion y sofocar las voces vagas y alarmantes con que algunos exageran el número de los muertos que diariamente acontece, ha resuelto el Excelentísimo Ayuntamiento publicar el siguiente estado, que comprende los habidos en once dias contaderos desde el 16 al 27 inclusive del corriente mes, resultando de toda la ciudad y hospitales unos seis cadáveres de todos sexos y edades en una temporada en que ordinariamente no bajan en otros años de 15 á 20 por dia.

Párbulos.

Adultos.

Catedral.....	4	3
Santa Maria del Mar.	4	3
Ntra. Sra. del Pino...	7	10
San Jaime.....		1
San Miguel.....	2	2
San Justo.....		2
San Pedro.....	3	1
San Cucufate.....		5
Hospital general.....	1	21
Hospital militar.....		2
	<hr/>		<hr/>
	21		48

Barcelona 29 de diciembre de 1821. = Por disposicion del Excelentísimo Ayuntamiento. = Antonio Monmany, habilitado para secretario.

Suscripcion 2.^a

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el dia 29 de diciembre de 1821, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad publica que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vs. mrs.

Suma anterior..... 276588 14
De los vecinos del pueblo de Monblanch, por medio de su Al-

calde primero constitucional, y por mano del señor D. Mariano Flaquer.....	821 28
De los del pueblo de Santa Coloma de Farnés, por medio de su Alcalde primero constitucional D. Benito Garonés, y por mano del mismo D. Mariano Flaquer 2158 rs. que deducidos 12 rs. por gastos de conduccion quedan á favor de la suscripcion.....	2146
De los de la villa de Calella, por medio de D. Miguel Martorell, y por mano del expresado señor Flaquer.....	490
De la villa del Plá, en el Arzobispado de Tarragona, por lo recogido de los individuos del mismo 27tt equivalentes á....	288
	<hr/>
	280334 8

Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los que quieran entender en el suministro de pan y carne que han de consumir los pobres de la casa nacional de Caridad de esta ciudad desde el día primero del año nuevo, podrán presentarse el lunes próximo día 31 del corriente á las tres de la tarde en dicho establecimiento, que se subastará y rematará uno y otro artículo á favor de la mejor postura admisible. Las tabas estarán de manifiesto en la secretaría de dicha casa.

D. Juan Pla, maestro nacional de primera educacion, el día 2 de enero próximo, abrirá otra vez su publica escuela sita en la bajada de los Leones. La instruccion que se da en dicha escuela es de leer, escribir, aritmética, ortografía, gramática castellana y latina arreglado todo al mutuo sistema. A la misma escuela continuará de 6 á 8 de la noche la enseñanza gratuita por los pobres de 14 años arriba. Aunque el número de discípulos estaba fijado á 80, admitirán hasta 120, mientras se presenten con la certificacion de su respectivo párroco, y á todos se les dará gratis todo lo necesario para la instruccion.

Los coches de la diligencia nacional diaria de Reus á esta y su inversa, que por las últimas ocurrencias de las enfermedades tuvo que cesar; la sociedad de la misma previene al público que el martes próximo primero de enero volverá de nuevo á correr saliendo de ambas partes á la hora que señalan las tarjetas que se entregarán á los que viajen en ella, y llegarán á sus destinos al anochecer del día de su salida, á no ser un caso imprevisto. No habiendo alterado su precio y las horas de su despacho serán de 9 á 12 por la mañana y de 3 á 9 por la tarde en la misma calle de la Merced donde era anteriormente, casa núm. 1.

No vino ayer embarcacion alguna.

Venta. El ordenanza de la casa de correos de esta ciudad Josef Martinez, dará razon de un caballo de buena talia que se dará á un precio cómodo.

Teatro. Hoy la compañía española ejecutará el drama en dos actos: *Enrique III Rey de Castilla*; despues se bailará el bolero por la señora Rabujatti y el señor Alsina; dando fin con un divertido sainete. A las seis.